

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0031

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0031, de fecha ocho de junio del presente, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXX XXXXXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

1. Estadísticas de mujeres víctimas de violencia física en el rango de edad de 18 a 30 años en el departamento de San Salvador durante el año 2017.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXX XXXX XXXXXX XXXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual el día trece de junio del presente, trasladó respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2018-0031, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: 1. Estadísticas de mujeres víctimas de violencia física en el rango de edad de 18 a 30 años en el departamento de San Salvador durante el año 2017.

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- *Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios sobre la base de siete tipos de violencia –económica, feminicida, física, psicológica, patrimonial, sexual y simbólica - (artículo 9) y en las modalidades comunitaria, institucional y laboral (artículo 10) que establece la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.*

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- *A partir de 2011, la institución desarrolló un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de Servicios:*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

Requerimiento 1:

Estadísticas de mujeres víctimas de violencia física en el rango de edad de 18 a 30 años en el departamento de San Salvador durante el año 2017.

Respuesta requerimiento 1:

Nota: A continuación, se presentan los datos de los casos atendidos por ISDEMU. Los datos no representan el universo total de casos. Comprende casos violencia física cuya residencia de la víctima el departamento de San Salvador y oscilaba entre las edades de 18 a 30 años

Cuadro No. 1

Casos atendidos por violencia basada en género que han enfrentado violencia física en el departamento de Salvador por edad según mes.

Enero – diciembre 2017

Departamento Res. Víctima	Tipo de Violencia	Edad Víctima	2017												Total	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
San Salvador	Física	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
		19	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
		20	0	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	6
		21	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	3
		22	0	1	1	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0	6
		23	1	0	1	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	7
		24	0	1	2	0	1	0	4	1	0	0	0	0	0	9
		25	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	1	0	0	6
		26	0	0	0	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	5
		27	0	0	2	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	7
		28	0	0	1	0	1	0	2	2	1	0	0	0	0	7
		29	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	5
30	0	0	1	0	0	0	2	1	1	1	1	1	0	8		
Total			2	5	11	8	6	3	12	5	9	7	3	2	73	

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia a partir de registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC (2017).

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0031.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

4


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

